UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 789 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 OCT. 2017

Visto la propuesta de reglamento, bases y cronograma del Concurso Público Nacional de Nombramiento de profesores auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 10° del Estatuto de la Universidad, establece que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la facultad de autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública, laica, gratuita e intercultural, sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 681-2017-UNSCH-CU de fecha 05 de setiembre de 2017 y la Resolución Rectoral N° 781-2017-UNSCH-CU, de fecha 04 de octubre de 2017, se tomó conocimiento del concurso público nacional para la cobertura de plazas docentes en la categoría de auxiliar en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, encargando al Vicerrector Académico tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de las referidas resoluciones;

Que, en tal contexto, el Vicerrector Académico mediante memorando N° 1012-2017-UNSCH-VRAC ha cumplido con elevar la propuesta de reglamento, bases y cronograma del concurso nacional de nombramiento de profesores auxiliares en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que cuenta con la opinión favorable de las instancias respectivas;

Que, por estas consideraciones, es menester emitir el correspondiente acto resolutivo para la implementación respectivo del concurso de nombramiento;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, numeral v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de octubre de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 789 -2017-UNSCH-CU

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento, Bases y Cronograma del Concurso Público Nacional de Nombramiento de Profesores Auxiliares en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga 2017, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución..

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la publicación y difusión del presente Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales
Departamentos Académicos (13)
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina General de Calidad y Acreditación
Oficina General de Investigaciones e Innovación
Oficina de Racionalización
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Defensor Universitario
SUD-UNSCH
Archivo
CAZP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 789 -2017-UNSCH-CU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA

REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PUBLICO NACIONAL DE NOMBRAMIENTO DE PROFESORES AUXILIARES EN LA UNSCH– AÑO 2017

AYACUCHO-PERÚ
2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 789 -2017-UNSCH-CU

REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE NOMBRAMIENTO DE PROFESORES AUXILIARES EN LA UNSCH– AÑO 2017

CAPÍTULO I

DE LA FINALIDAD Y ALCANCE

Artículo 1. Finalidad

El presente reglamento establece el procedimiento del concurso público nacional de nombramiento de profesores auxiliares en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH), en el marco de la Ley 30220 y *Estatuto* (Versión 2.0, 2016) de la UNSCH.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio por los órganos de gobierno, línea, asesoría, apoyo y demás miembros de la comunidad universitaria de la UNSCH.

CAPÍTULO II

DEL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE

Artículo 3. Del Grado Académico y Modalidad

3.1 El Artículo 82 de la Ley Universitaria 30220 señala que para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:
- El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado
- El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización
- El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado

3.2 La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de la UNSCH (concordante con la Ley 30220, Art. 83).

CAPÍTULO III

DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

Artículo 4. Procedimiento para la convocatoria a concurso público de plazas docentes nombradas

La convocatoria a concurso público nacional de plazas docentes se efectúa previo acuerdo del Consejo Universitario y ha pedido fundamentado de cada Consejo de Facultad.

Artículo 5. Publicación de la convocatoria a concurso de plazas docentes
Expedida el acto administrativo de autorización para la convocatoria a concurso público de plazas docentes, corresponde a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en la página web de la universidad o en el portal de transparencia de la institución. La información es proporcionada por la Secretaría General.

El aviso de convocatoria debe consignar la facultad y departamento académico a que corresponde cada plaza docente, el número de estas, área académica, requisitos y lugar para la presentación de expedientes.

Artículo 6. Elaboración de las bases del concurso de plazas

La Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico elabora y difunde las bases del concurso de plazas docentes y remite los ejemplares necesarios al área de caja-tesorería de la Oficina de Tesorería de la universidad para su entrega a los postulantes, previo pago por concepto de adquisición de bases. Las bases del concurso contienen los requisitos específicos de cada plaza docente, cronograma del proceso, lugar y periodo de entrega de los expedientes por los concursantes y como anexo los formatos necesarios para la correcta inscripción y evaluación de los postulantes.

Artículo 7. Plazo de inscripción de postulantes para cobertura de plazas docentes
El plazo para la inscripción de postulantes para la cobertura de plazas docentes es fijado en el cronograma del concurso.

Artículo 8. Requisitos para las plazas en concurso
El postulante que se presenta al concurso para la cobertura de una plaza, reúne los siguientes requisitos:

8.1 Tener como mínimo título profesional universitario y grado académico de maestro en la especialidad o área académica correspondiente a la plaza en concurso, registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), acreditado mediante constancia de registro.
8.2 Tener como mínimo cinco (5) años de experiencia docente universitaria o siete (7) años experiencia profesional, computados a partir de la obtención del grado académico de bachiller. El tiempo de experiencia se cuenta en forma separada o acumulativa, pero no simultáneos.

Artículo 9. Acreditación del tiempo de experiencia docente universitaria
La experiencia docente universitaria se considera a los servicios prestados en universidades del país o del extranjero y se acredita con la transcripción legalizada de la respectiva resolución y con el certificado de trabajo expedido por la Oficina de Personal o similares de la universidad respectiva, en la que se precisan las fechas de inicio y finalización del referido servicio. Dichos documentos pueden acreditarse mediante copias fotostáticas legalizadas por Notario Público.

Artículo 10. Acreditación del tiempo de experiencia profesional

La experiencia profesional se toma en cuenta desde el momento en que se comienza a realizar actividades técnicas o científicas en una entidad pública o privada. Se acredita con el certificado de trabajo expedido por la Oficina de Personal o similares de la institución respectiva, en la que se precisan las fechas de inicio y finalización del referido servicio. Dichos documentos pueden acreditarse mediante copias fotostáticas legalizadas por Notario Público.

Artículo 11. Documentos requeridos para la inscripción de postulantes
Para inscribirse, el postulante entrega en el Departamento Administrativo de cada facultad un expediente con los documentos requeridos, debidamente foliado, de acuerdo al siguiente orden:

11.1 Solicitud dirigida al rector de la universidad, según formato respectivo.
11.2 Formulario de inscripción debidamente llenado.
11.3 Copia fotostática del documento nacional de identidad (DNI).
11.4 Dos (2) fotografías actuales en fondo blanco y tamaño pasaporte.
11.5 Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos para cada plaza convocada, tales como:

- 11.5.1 Copias fotostáticas de los grados académicos y títulos profesionales exigidos en las bases del concurso, legalizadas por el secretario general de la universidad de origen o por Notario Público. En el caso de grados o títulos obtenidos en el extranjero, debe acompañarse la respectiva constancia de reconocimiento o revalidación.
- 11.5.2 Copia fotostática de la constancia de registro de los grados y títulos expedidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), legalizadas por Notario Público.
- 11.5.3 Constancia de colegiación y habilitación de su respectivo colegio profesional.
- 11.5.4 Certificado o constancia de experiencia docente universitaria y experiencia profesional por el periodo mínimo que se especifica en la convocatoria a concurso.
- 11.5.5 Sílabo de la asignatura o asignaturas de la plaza docente del área académica a que postula.

11.6 Relación de documentos materia de evaluación, debidamente ordenados según la tabla de evaluación de postulantes para el nombramiento docente, prevista en el artículo 14 del presente reglamento. Comprende los documentos que acrediten:

- 11.6.1 grados y títulos,
- 11.6.2 experiencia docente universitaria,
- 11.6.3 experiencia profesional,
- 11.6.4 actualización y capacitación,
- 11.6.5 publicaciones,
- 11.6.6 conocimiento de idiomas, y
- 11.6.7 cargos académicos y administrativos

11.7 Declaración jurada de no registrar antecedentes judiciales y penales.
11.8 Declaración jurada de no estar comprendido en los alcances del artículo 1° de la *Ley N° 26771* y el artículo 2 del *Decreto Supremo N° 017-2002-PCM* (Configuración de actos de

nepotismo por tener parientes en la universidad como funcionario de dirección y/o personal de confianza con capacidad o injerencia para nombramiento y contratación de personal, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio).

11.9 Declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), según el artículo 8 de la *Ley N° 28970* y el artículo 11 del *Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.*

11.10 Declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad en cuanto se refiere a cargos, o promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad legal, en caso de ganar el concurso para la plaza a que postula.

11.11 Certificado de residencia en Ayacucho, o promesa escrita de cumplir con este requisito en caso de ganar la plaza a que postula.

11.12 Relación por duplicado de los documentos que entrega, debidamente ordenado y foliado. La copia será devuelta al interesado con la firma y sello del jefe del Departamento Administrativo de la facultad que ha recibido el expediente, con indicación del día y la hora de su entrega. Cerrada la inscripción, no se acepta la entrega de ningún documento adicional. Los expedientes incompletos no son tomados en cuenta por la comisión especial evaluadora.

Artículo 12. Especificación de la plaza en solicitud de postulantes
El concursante debe postular solo a una plaza; para ello, debe especificar en su solicitud la plaza docente a que postula, el área académica, facultad y departamento académico.

Artículo 13. Recepción de expedientes de postulantes
Los postulantes a las plazas docentes en concurso presentan sus expedientes en la Oficina de Trámite Documentario (Portal Independencia N° 57), hasta la 3:00 p.m. de la fecha indicada en el cronograma del proceso de concurso. Solo se reciben los expedientes de los postulantes a plazas docentes que reúnan los requisitos señalados en las bases del concurso. Vencida la fecha y hora de recepción de documentos se elabora el listado de expedientes recibidos para cada plaza convocada a concurso, con el número de folios y documentos anexos. Copia de la relación de postulantes es remitida al Vicerrectorado Académico en el mismo día hasta las 3:30 p.m.

Artículo 14. Tabla de evaluación de postulantes para el nombramiento de personal docente
Los rubros y el puntaje para la evaluación de postulantes para la contratación de personal docente se señalan a continuación:

TABLA DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA NOMBRAMIENTO DE PROFESORES AUXILIARES EN LA UNSCH– AÑO 2017

RUBROS	PUNTAJE
I. GRADOS Y TÍTULOS	

1.1. Grado académico de bachiller, cada uno	3,0
1.2. Título profesional, cada uno	4,0
1.3. Título de segunda especialización de nivel universitario, cada uno	3,0
1.4. Grado de maestro, cada uno	6,0
1.5. Grado de doctor, cada uno	9,0

(La calificación de los grados académicos y títulos profesionales es acumulativa)

II. EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA

2.1. Enseñanza de pregrado, cada año calendario	2,0
2.2. Enseñanza de posgrado, cada año calendario	*3,0*

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1. Por cada año calendario	1,0

IV. ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

4.1. Estudios de posgrado, por semestre académico	3,0
4.2. Estudios de especialización, por año académico	1,0
4.3. Pasantías, cada uno	0,5
4.4. Diplomado, cada uno	1,0
4.5. Asistencia a eventos académicos, con ponencia, por vez	2,0
4.6. Asistencia a eventos académicos, sin ponencia, por vez	0,5
4.7. Organizador de eventos académicos, cada uno	1,0
4.8. Como asistente a cursos cortos, seminarios y otros, cada uno	0,1

V. PUBLICACIONES

5.1. Por cada artículo en revistas científicas indizadas	3,0
5.2. Trabajo de investigación en libro, registrado en la Biblioteca Nacional	5,0
5.3. Por cada texto universitario, registrado en la Biblioteca Nacional	4,0

VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

6.1. Nivel básico	2,0
6.2. Nivel intermedio	3,0
6.3. Nivel avanzado	5,0

Se califica el nivel más alto del conocimiento de cada idioma y se acreditan con la certificación de un Centro de Idiomas Universitario o Instituciones Superiores reconocidos. Las lenguas nativas peruanas se evalúan igual que los idiomas extranjeros.

VII. CARGOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

7.1. Cargos académicos - administrativos, cada año calendario	2,0
7.2. Cargos administrativos, cada año calendario	1,0

VIII. CLASE MAGISTRAL (*)

8.1. Nivel de conocimientos	0 a 3,5
8.2. Habilidad pedagógica	0 a 2,5
8.3. Elocución oral	0 a 2,0
8.4. Actitud personal	0 a 1,0
8.5. Conocimiento bibliográfico	0 a 1,0

(*) El postulante debe obtener un puntaje mayor o igual a 5,5 para presentarse a la entrevista personal.

IX. ENTREVISTA PERSONAL (*)

9.1. Cultura general	0 a 2,5
9.2. Deontología profesional	0 a 2,5

(*) Para ser considerado aprobado en este rubro, el postulante debe obtener un puntaje mayor o igual a 2,6.

X. EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS SOBRE LA CLASE MAGISTRAL

10.1. Nivel excelente (19-20)	5,0
10.2. Nivel bueno (15-18)	3,0
10.3. Nivel regular (11-14)	2.0
10.4. Nivel deficiente (menor a 11)	0,0

CAPÍTULO IV

DE LA COMISIÓN ESPECIAL EVALUADORA

Artículo 15. Comisión especial evaluadora
Para el proceso de concurso se constituye una comisión especial evaluadora para cada plaza docente del área académica respectiva.

Artículo 16. Miembros de la comisión especial evaluadora
La comisión especial evaluadora está integrada por los siguientes miembros:

16.1 El Vicerrector Académico o su representante, quien lo preside.
16.2 El Decano de la Facultad o su representante.
16.3 El Jefe de la Oficina General de Gestión Académica.

16.4 Un (1) profesor ordinario designado por el Consejo de Facultad, quien actúa como secretario de la comisión. Dicho docente deben tener el grado académico de maestro.
16.5 El Secretario Docente de la Facultad, quien ejerce la función de Secretario de la Comisión Especial Evaluadora, con derecho a voz.
16.6 Un alumno miembro del tercio estudiantil del Consejo de Facultad, nominado por y entre los miembros de dicho tercio en calidad de observador. La ausencia del referido estudiante no invalida los actos realizados por la comisión.

Artículo 17. Incompatibilidad de ser miembro de comisión especial evaluadora o jurado evaluador

Si alguno de los miembros de la comisión especial evaluadora o del jurado evaluador tuviera parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o tener parentesco espiritual con algún postulante, debe renunciar a formar parte de dicha comisión o jurado. En los demás casos, la condición de miembro de la comisión especial evaluadora o del jurado evaluador es irrenunciable.

Artículo 18. Instalación de comisión especial evaluadora

La comisión especial evaluadora se instala por citación escrita de su presidente, en lugar, fecha y hora fijada oportunamente. En la sesión de instalación, el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario entrega a la comisión la nómina y los expedientes que presentaron los postulantes para cada plaza docente del área académica fijada en el acto resolutivo del Consejo Universitario.

Artículo 19. Funciones de comisión especial evaluadora

Son funciones de la comisión especial evaluadora:
19.1 Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento en lo pertinente.
19.2 Verificar el valor y la autenticidad de los documentos presentados por los postulantes.
19.3 Revisar los expedientes de los postulantes para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada plaza docente y declararlos expeditos para su participación en el proceso de concurso.
19.4 Eliminar del concurso a los postulantes que no reúnen los requisitos exigidos por el presente reglamento.
19.5 Realizar el sorteo del tema para la clase magistral en presencia de los postulantes que han aprobado el examen de conocimientos, con veinticuatro (24) horas de anticipación.
19.6 Invitar y registrar a los alumnos de la Escuela Profesional correspondiente para la evaluación de la clase magistral desarrollada por los postulantes para cada plaza docente.
19.7 Evaluar el desempeño del postulante en la clase magistral y entrevista personal y conducir la evaluación de los alumnos sobre la clase magistral.
19.8 Calificar los documentos presentados por los postulantes según los rubros establecidos en la tabla de evaluación de postulantes para la contratación de personal docente.
19.9 Llevar las hojas de calificación por duplicado. El secretario se responsabiliza de los originales.
19.10 Pronunciarse oportunamente sobre las impugnaciones que presentan los postulantes.
19.11 Solicitar información o asesoría de los órganos de la universidad que estime conveniente.

19.12 Elaborar el cuadro de méritos del concurso por cada plaza docente y publicar los resultados en las vitrinas de la facultad y departamento académico.
19.13 Elevar el informe final al decano de facultad para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Artículo 20. Funciones del presidente de la comisión especial evaluadora

Son funciones del presidente de la comisión especial evaluadora:

20.1 Citar obligatoriamente para cada sesión a los miembros de la comisión.
20.2 Publicar fecha, hora y lugar para la clase magistral y entrevista personal de los postulantes en las vitrinas de la facultad y departamento académico respectivo, a través de los Decanos de Facultad.

Artículo 21. Funciones del secretario de la comisión especial evaluadora

Son funciones del secretario de la comisión especial evaluadora:

21.1 Llevar las actas y custodiar los documentos del concurso, bajo responsabilidad.
21.2 Cumplir otras tareas que se le encomiende, relacionadas con el concurso.

Artículo 22. El Defensor Universitario actúa como veedor del Concurso, para garantizar la transparencia del proceso.

CAPÍTULO V

DE LA CALIDAD INTELECTUAL Y ACADÉMICA

Artículo 23. Calidad intelectual y académica de postulantes

La calidad intelectual y académica de los postulantes se evalúa mediante la clase magistral, entrevista personal y evaluación de los alumnos sobre la clase magistral, se realiza conforme con lo establecido en la tabla señalada en el artículo 14 del presente reglamento.

Artículo 24. Sorteo del tema para la clase magistral

El tema a sortearse para la clase magistral se realiza con 24 horas de anticipación, en presencia de los postulantes aptos, previa selección de los temas de mayor importancia señalada en el sílabo de la asignatura y permitan la evaluación objetiva de los postulantes.

Artículo 25. Desarrollo de la clase magistral y entrevista personal
La clase magistral y la entrevista personal se desarrollan ante la comisión especial evaluadora, en presencia de profesores y alumnos de la universidad que lo deseen. La clase magistral es evaluada por la comisión especial evaluadora y alumnos, conforme a la tabla señalada en el artículo 14 del presente reglamento.

Artículo 26. Etapas de la clase magistral
La clase magistral comprende las siguientes etapas:

26.1 Presentación del esquema o plan de clase sobre el tema seleccionado.
26.2 Exposición del tema, el mismo que tiene una duración de cuarenta y cinco (45) minutos.
26.3 Preguntas por parte de los miembros de la comisión especial evaluadora sobre el tema expuesto, quienes utilizan el tiempo necesario para la evaluación de los rubros: nivel de conocimientos, habilidad pedagógica, elocución oral, actitud personal y conocimiento bibliográfico.

Artículo 27. Aspectos de la evaluación de la entrevista personal
La entrevista personal se evalúa a los postulantes que han aprobado la clase magistral (mínimo 6,5 puntos) y comprende los siguientes aspectos:

27.1 Cultura general y
27.2 Deontología profesional.

Artículo 28. Acumulación de puntaje de cada rubro

Los puntajes obtenidos en cada uno de los rubros de la tabla de evaluación de postulantes para la contratación de docentes son acumulables.

Artículo 29. Elaboración del cuadro de méritos y ganador de la plaza en concurso

Terminada la evaluación de los concursantes, la comisión especial evaluadora elabora el cuadro de méritos, los que son firmados por sus miembros en cada una de sus páginas. Se propone como ganador de la plaza en concurso al postulante que ha obtenido el mayor puntaje global, siempre que haya aprobado el examen de conocimientos, la clase magistral y entrevista personal. El resultado final del concurso es publicado por el decano en las vitrinas de la facultad y departamento académico, luego del respectivo acuerdo que ha adoptado el Consejo de Facultad.

Artículo 30. Resultado final del concurso y devolución de expedientes

Luego de la aprobación del resultado final del concurso, la Comisión Especial Evaluadora eleva lo actuado al Consejo Universitario para su sanción correspondiente, previa opinión del vicerrector académico. Se adjunta solo el expediente del postulante ganador de la plaza en concurso. Los expedientes de los postulantes no propuestos son devueltos a los interesados en la respectiva Facultad.

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. Los Jefes de Práctica nombrados pueden postular a las plazas convocadas a concurso, para tal efecto, deben previamente renunciar notarialmente al cargo docente que vienen desempeñando.

SEGUNDA. En las facultades que no cuentan con docentes con grado académico de maestro o doctor, en un número necesario para que integren como miembro de la comisión especial evaluadora o del jurado calificador; en forma excepcional, pueden designar a docentes principales o asociados de mayor antigüedad de dicha facultad.

TERCERA. Todo asunto no contemplado en el presente reglamento sobre cobertura de plazas docentes para su nombramiento es tratado por la comisión especial evaluadora, dentro de las disposiciones legales vigentes, informando lo actuado documentadamente al Consejo de Facultad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 789 -2017-UNSCH-CU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA

BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO NACIONAL DE NOMBRAMIENTO DE PROFESORES AUXILIARES EN LA UNSCH– AÑO 2017

AYACUCHO-PERÚ
2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 789 -2017-UNSCH-CU

BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO NACIONAL DE NOMBRAMIENTO DE PROFESORES AUXILIARES EN LA UNSCH– AÑO 2017.

1. DEL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE

1.1. La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de la UNSCH (concordante con la Ley 30220, Art. 83).

2. DE LA INSCRIPCION

2.1. Para inscribirse, el postulante entrega en el Departamento Administrativo de cada facultad un expediente con los documentos requeridos, debidamente foliado, de acuerdo al siguiente orden:

- 2.1.1 Solicitud dirigida al Sr. Rector de la Universidad, según formato;
- 2.1.2 Formulario de inscripción;
- 2.1.3 Copia fotostática legalizada del Documento de Identidad;
- 2.1.4 Dos (02) fotografías actuales en fondo blanco tamaño pasaporte;
- 2.1.5 Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos para cada plaza convocada, tales como:
 - 2.1.5.1 Copias fotostáticas de los grados académicos y títulos profesionales exigidos en las bases del concurso, legalizadas por el secretario general de la universidad de origen o por Notario Público. En el caso de grados o títulos obtenidos en el extranjero, debe acompañarse la respectiva constancia de reconocimiento o revalidación.
 - 2.1.5.2 Copia fotostática de la constancia de registro de los grados y títulos expedidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), legalizadas por Notario Público.
 - 2.1.5.3 Constancia de colegiación y habilitación de su respectivo colegio profesional.
 - 2.1.5.4 Certificado o constancia de experiencia docente universitaria y experiencia profesional por el periodo mínimo que se especifica en la convocatoria a concurso.
 - 2.1.5.5 Sílabo de la asignatura o asignaturas de la plaza docente del área académica a que postula.
- 2.1.6 Relación de documentos materia de evaluación, debidamente ordenados según la tabla de evaluación de postulantes para la contratación de personal docente, prevista en el artículo 14 del Reglamento para el concurso público nacional de nombramiento de profesores auxiliares en la UNSCH– año 2017 . Comprende los documentos que acrediten:
 - 2.1.6.1 Grados y títulos,
 - 2.1.6.2 Experiencia docente universitaria,

2.1.6.3 Experiencia profesional,
2.1.6.4 Actualización y capacitación,
2.1.6.5 Publicaciones,
2.1.6.6 Conocimiento de idiomas, y
2.1.6.7 cargos académicos y administrativos

2.1.7 Declaración jurada de no registrar antecedentes judiciales y penales.

2.1.8 Declaración jurada de no estar comprendido en los alcances del artículo 1° de la *Ley N° 26771* y el artículo 2 del *Decreto Supremo N° 017-2002-PCM* (Configuración de actos de nepotismo por tener parientes en la universidad como funcionario de dirección y/o personal de confianza con capacidad o injerencia para nombramiento y contratación de personal, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio).

2.1.9 Declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), según el artículo 8 de la *Ley N° 28970* y el artículo 11 del *Decreto Supremo N° 002-2007-JUS*.

2.1.10 Declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad en cuanto se refiere a cargos, o promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad legal, en caso de ganar el concurso para la plaza a que postula.

2.1.11 Certificado de residencia en Ayacucho, o promesa escrita de cumplir con este requisito en caso de ganar la plaza a que postula.

2.1.12 Relación por duplicado de los documentos que entrega, debidamente ordenado y foliado. La copia será devuelta al interesado con la firma y sello del jefe del Departamento Administrativo de la facultad que ha recibido el expediente, con indicación del día y la hora de su entrega. Cerrada la inscripción, no se acepta la entrega de ningún documento adicional. Los expedientes incompletos no son tomados en cuenta por la comisión especial evaluadora.

2.1.13 El concursante debe especificar en su solicitud a qué plaza postula.

3. EVALUACION DE EXPEDIENTES

3.1. Los grados académicos y títulos profesionales obtenidos por el recurrente se prueban mediante copia legalizada por el Secretario General de la entidad de origen o el Notario Público.
Los cargos, nombramiento o designaciones de cualquier naturaleza y el tiempo de servicio se acreditan con documentos originales expedidos por la autoridad competente o con fotocopia legalizada. Los documentos deben señalar con claridad y precisión las fechas de inicio y término de cada actividad o cargo. Los documentos que no satisfacen estas exigencias no se toman en cuenta en la evaluación de expedientes. En caso necesario, La Comisión Especial Evaluadora puede exigir la exhibición de los documentos originales de las copias presentadas por el concursante.

3.2. Los estudios de perfeccionamiento o capacitación, pasantías o cursos y la asistencia o participación en eventos académicos, científicos o culturales, se acreditan de la siguiente manera:
a) Los estudios de Posgrado, con los respectivos certificados de estudios originales o fotocopia legalizada;

b) La asistencia a pasantías, cursos, seminarios, congresos y otros, con los certificados originales o copias legalizadas; y
c) La participación con ponencia o como panelista o conferencista en congresos o certámenes académicos, con un documento oficial del respectivo evento (memoria, acta, publicación u otra certificación), en original o copia legalizada.

3.3. Los certificados escritos en idioma distinto al español deben ir acompañados de las traducciones oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.4. Se considera labor docente a los servicios prestados en universidades del país o del extranjero, y se acredita con la transcripción legalizada de la respectiva resolución o con el certificado de trabajo expedido por la Oficina de Personal de la institución respectiva.

3.5. La experiencia profesional se toma en cuenta desde el momento en que se comienza a ejercer tareas netamente profesionales, luego de la obtención del Grado Académico de Bachiller.

3.6. El dominio de un idioma, excluyendo el castellano, se acredita mediante certificado actual, expedido por una Universidad o Instituto de Idiomas oficialmente reconocido.

3.7. Los cargos académicos y administrativos desempeñados se acredita mediante resolución de nombramiento o encargo y la certificación que avale su ejercicio expedido por la Oficina de personal o de quien haga sus veces.

3.8. Los expedientes que no reúnan los requisitos de la convocatoria no serán tomados en cuenta para la evaluación.

4. SEDE

4.1 El proceso del concurso se realizará en la ciudad de Ayacucho, sede de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
Oficina General de Gestión Académica

SOLICITUD DE INSCRIPCION PARA EL CONCURSO PUBLICO NACIONAL DE NOMBRAMIENTO DE PROFESORES AUXILIARES EN LA UNSCH– AÑO 2017

N°	

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO Nombre(s)

Identificado con D.N.I. N°de años de edad, domiciliado en
con Grado Académico de,
Título Profesional de;
ante Ud. con el debido respeto expongo:

Que, al tener conocimiento de la **CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO NACIONAL DE NOMBRAMIENTO DE PROFESORES AUXILIARES EN LA UNSCH– AÑO 2017LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE - AÑO 2017**, y reuniendo los requisitos exigidos, solicito a usted se sirva admitirme como postulante al citado concurso, a la plaza de:

FACULTAD :_____

DEPARTAMENTO ACADÉMICO :_____

ÁREA :_____

CATEGORÍA :_____

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN :_____

Para tal efecto acompaño a la presente mi Currículum Vitae documentado en folios.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. señor Rector, acceder a mi petición por ser justa.

Ayacucho, de del 2017

Firma del Postulante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
Oficina General de Gestión Académica

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO PUBLICO NACIONAL DE NOMBRAMIENTO DE PROFESORES AUXILIARES EN LA UNSCH– AÑO 2017

N° DE FOLIOS DEL EXPEDIENTE []

A. DATOS PERSONALES:

1. Apellidos y nombres completos:

2. Dirección actual:

 En LimaTelf.....

 En AyacuchoTelf.....

 Otro lugarTelf.....

3. Lugar y fecha de nacimiento:
4. DNI Edad:
5. Correo electrónico

B. DATOS DE LA PLAZA DOCENTE QUE POSTULA:

1. Facultad :
2. Departamento Académico:
3. Área :
4. Categoría :_____
5. Régimen de dedicación:_____
6. Asignaturas que estaría en condiciones de dictar:

 a)

 b)

 c)

 d)

C. GRADOS ACADEMICOS QUE POSEE:

1.
2.
3.

D. **TITULOS PROFESIONALES QUE OSTENTA:**

1.
2.

E. **UNIVERSIDAD Y AÑO EN QUE OBTUVO EL TÍTULO:**

1.
2.

F. **CENTRO DE TRABAJO ACTUAL:**

.....

Dirección: Teléfono:

G. **TIEMPO DE SERVICIOS:**

.....

H. **EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA:**

1. UNIVERSIDAD :
2. FACULTAD :
3. DEPART. ACAD :
4. ÁREA :
5. CATEGORÍA :
6. RÉG. DE DEDICACIÓN:
7. TIEMPO :.....

Ayacucho, de del 2017

Firma del Postulante

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO NACIONAL DE NOMBRAMIENTO DE PROFESORES AUXILIARES UNSCH - 2017

FECHA	FASES	DEPENDENCIA
25 de octubre de 2017	Convocatoria	Vicerrectorado Académico
25 de octubre al 24 de noviembre de 2017	Venta de Bases y anexos	Tesorería de la UNSCH
25 de octubre al 24 de noviembre de 2017	Presentación de expedientes	Trámite Documentario
20 y 21 de noviembre de 2017	Evaluación de expedientes	Sala de Consejo Universitario
21 de noviembre de 2017	Publicación de postulantes aptos	Rectorado y Facultades
22 al 24 de noviembre de 2017	Sorteo tema Clase Magistral según orden de Facultad	Sala de Consejo Universitario

23 al 25 de noviembre de 2017	Clase Magistral y entrevista personal	Facultades
28 de noviembre de 2017	Informe de resultado final al VRAC	Comisión Especial
5 de diciembre de 2017	Aprobación final	Consejo Universitario